REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO ÚNICO DE TIC.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del proyecto Centros Digitales, a cargo del o los ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.

Bogotá, D.C. Diciembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 7
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 16
2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 19
2.2. MERCADO DE CONSULTORÍA- 26
3.1. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 29
3.2. ASPECTO REGULATORIO 36
3.3. OTROS: ASPECTO INTERNACIONAL 37
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 40
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA 57
5. ANÁLISIS MIPYMES 63

INTRODUCCIÓN

La Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene dentro de sus principios orientadores, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El numeral 7 del artículo 2 de la citada Ley modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019, establece como un principio orientador, el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC, frente al cual señala*: "(…) En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política, el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura(…)";* estableciendo que el Estado reconoce el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, como pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, señala que el Estado intervendrá en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr entre otros, los siguientes fines: (…) *"1. Proteger los derechos de los usuarios, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes, y a la familia velando por la calidad, eficiencia y adecuada provisión de los servicios, y la promoción de la digitalización de los trámites asociados a esta provisión. 2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal. 3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea. (…) 12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones. (…)"*

El artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, indica que "*las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*". Así mismo, señala que, para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a todos en especial a la población vulnerable y de zonas marginadas del país.

Ahora bien, el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio TIC, entre otros, los siguientes: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital*, *contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (…) 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la*

Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (…)".

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del Ministerio TIC, entre otras, las siguientes: *"1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (…); e). Planear, formular, estructurar, dirigir, controlar y hacer el seguimiento a los programas y proyectos del Ministerio;(…) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. (…) 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (…) 22. Las demás que le sean asignadas en la ley (…).*

De conformidad con lo indicado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio TIC cuenta con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, creado como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, cuyo objeto es: *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)"* por lo que a través de dicho Fondo se financian los planes, programas y proyectos asociados al acceso y apropiación de las TIC.

Así las cosas y para atender las disposiciones anteriormente citadas, el Decreto 1064 de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece en su artículo 14 como funciones de la Dirección de Infraestructura, las siguientes: "1. *Formular, estructurar, implementar y ejecutar proyectos de inversión y soluciones de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones del País, con prioridad en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como en las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas, de conformidad con las políticas que defina para el efecto el Gobierno Nacional. 2. Identificar las necesidades de acceso a servicios y tecnologías de comunicaciones de las comunidades, especialmente de las zonas rurales, apartadas y zonas geográficamente aisladas. 3. Proponer la formulación de políticas y planes de conectividad para incrementar el desarrollo y la competitividad nacional. 4. Formular, ejecutar y hacer seguimiento a las estrategias que fomenten la demanda y uso de la conectividad en telecomunicaciones de la población pobre, vulnerable, en las zonas rurales y apartadas, cumpliendo criterios de accesibilidad, asequibilidad y efectividad.* (…)".

La Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 (PND) ***"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"***[1], establece cinco (5) ejes de transformación dentro de los que se encuentra la convergencia regional, como el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

En el mismo sentido, la Nación debe asegurar el acceso a internet como servicio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Plan, que señala: "(…) *es deber de la Nación asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, incluido el servicio público de acceso a internet declarado como servicio público esencial".*

El referido Plan también indica que el Ministerio TIC debe fomentar el acceso a internet para cambiar las vidas de los colombianos, lo anterior, específicamente en el artículo 142 que señala *"Para efectos de promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantará las siguientes medidas: 1. Llevar conectividad digital a zonas vulnerables y apartadas, y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. 2. Hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social. (…) 6. Fortalecer a los pequeños prestadores de los servicios de telecomunicaciones con el fin de aportar en el cierre de la brecha digital. (…)".*

De manera complementaria, el artículo 143 del Plan Nacional de Desarrollo, establece que el Ministerio TIC diseñará e implementará una estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país, mediante las siguientes medidas: *"(…) 1. promover la consolidación de una sociedad digital para que todos los ciudadanos tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento de transformación social. (…) 5. Implementar iniciativas de transformación digital como herramienta para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular (…)"* A su vez, el PND en su artículo 3. *Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo* establece en el eje número 5 lo relacionado a la Convergencia Regional y es así como el Departamento Nacional de Planeación -DNP- lanza la denominada *Estrategia Nacional Digital -END-*[2] que consta de 8 ejes estratégicos siendo el primero de ellos la conectividad digital. La *Estrategia Nacional Digital -END-* considera que el principal desafío es llegar a la ruralidad y los territorios remotos y aclara que el nivel de conectividad del país es una condición fundamental para el desarrollo y el progreso, enfatizando la importancia de las organizaciones comunitarias.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510
[2] https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-334120_recurso_1.pdf

- **Resolución 3689 de 2023**

El artículo 35 de la Ley 1341, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, consagra las funciones del Fondo Único de TIC. En particular sus numerales 1 y 2 establecen que corresponde al Fondo Único de TIC financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable, y financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas.

Por otro lado, mediante el artículo 9 de la Ley 2108 de 2021, el legislador adicionó el numeral 23 al artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través del cual estableció que es función del Fondo Único de TIC "*Financiar el desarrollo de líneas de crédito, fomento y fortalecimiento de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC- con corte al 30 de junio de 2020".* En relación con esta materia, a través del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, se derogó parcialmente el citado numeral en lo que respecta a las expresiones "con corte al 30 de junio de 2020" y "desarrollo de líneas de crédito", quedando así: *"Financiar el fomento y fortalecimiento de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que brinden acceso a Internet fijo residencial minorista que tengan menos de treinta mil (30.000) usuarios reportados en el Sistema de Información Integral del Sector de TIC -Colombia TIC-. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará la materia.".*

Por lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantó la expedición de la Resolución No. 03689 emitida el 06 de octubre de 2023, donde establece las reglas para la asignación y ejecución de recursos a través de Convocatorias en el marco de los numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009. Este acto administrativo es emitido por la entidad competente y regula los procesos de asignación de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo Único de TIC) a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Según lo dispuesto en la resolución mencionada, se establecen normativas y procedimientos para las Convocatorias que promuevan el acceso o servicio universal a las TIC en diferentes regiones y para proveedores que brindan acceso a Internet fijo residencial minorista a un número específico de usuarios. Asimismo, se detallan las etapas y requisitos para la participación en las Convocatorias, así como los criterios de selección y priorización aplicables.

En cuanto al marco legal, esta Resolución se sustenta en la Ley 1341 de 2009 y las regulaciones vigentes relacionadas con la asignación de recursos para proyectos de telecomunicaciones. Además, se define el ámbito de aplicación, las definiciones claves, y se establecen los procesos y responsabilidades de los actores involucrados en las Convocatorias, incluyendo al Fondo Único de TIC y terceros contratados para llevar a cabo las Convocatorias, cuando sea el caso.

Es así que la convocatoria a realizar atiende las disposiciones previstas en la Resolución No. 03689 del 6 de octubre de 2023, a través de la cual, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, estableció las reglas para la asignación y ejecución de recursos a través de convocatorias, en el marco de los

numerales 1, 2 y 23 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a favor de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1341 de 2009[3] tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

El numeral 7 del artículo 2 de la citada Ley modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019[4], establece como un principio orientador *"El derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC" donde "(…) el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (…)".*

El artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 indica que las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Así mismo, señala que, para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos en especial a la población vulnerable y de zonas marginadas del país.

Ahora bien, el Ministerio TIC cuenta con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Unidad Administrativa Especial del orden nacional adscrita a este, quien de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 2019 tiene como objeto *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (…)".*

Así mismo, el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 modificado por la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes: *"(…) Financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal a servicios TIC comunitarios en zonas rurales y urbanas, que priorice la población pobre y vulnerable. 2. Financiar planes, programas y proyectos para promover el servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante incentivos a la oferta o a la demanda en los segmentos de población pobre y vulnerable, así como zonas rurales y zonas geográficamente aisladas".*

[3] Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
[4] Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones

Adicional a lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en ejercicio de sus funciones estableció un modelo sostenible para la conectividad social en zonas urbanas y rurales del país, y en cumplimiento de ello reformuló los criterios orientadores de la política de acceso universal, con base en tres lineamientos: i) Inducir, mediante estímulos a la instalación y puesta en servicio de infraestructura, a través del desarrollo de modelos de negocio para que los servicios de telecomunicaciones se presten en condiciones de mercado, en aquellos centros poblados que reúnan condiciones mínimas para satisfacer los requerimientos de inversión privada; ii) promover el uso de tecnologías costo-eficientes en las zonas rurales del país que cuentan con alternativas de sustitución disponibles, con miras a reducir el impacto fiscal de los gastos recurrentes en los proyectos de acceso público a Internet; y iii) optimizar los recursos asignados a los proyectos de acceso universal en sitios de mayor dificultad geográfica de acceso, con nuevos parámetros de agregación de demanda, plazos de ejecución más extensos que permitan lograr un mayor impacto social en términos de uso y apropiación de la tecnología, y modelos operativos que ofrezcan mayor eficiencia.

Como resultado del desarrollo del primer lineamiento, el Fondo Único de TIC estructuró y contrató la ejecución del proyecto de acceso universal sostenible, a través de la licitación No. FTIC-LP-02-2019, del cual se derivó el contrato 854 – 2019, para la instalación inicial y puesta en servicio de mil (1.000) soluciones de acceso público a Internet mediante WiFi, en beneficio de comunidades rurales que habían sido atendidas por el proyecto Kioscos Vive Digital, caracterizadas por su baja dificultad de acceso geográfico (estimada a partir del tipo de transporte disponible al sitio, la frecuencia del mismo, y el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera municipal), cercanía a ciudades densamente pobladas y disponibilidad de interconexión eléctrica.

Ahora bien, con el fin de desarrollar el tercer lineamiento, y bajo el supuesto de lograr optimizar los recursos asignados a los proyectos de acceso universal en sitios de mayor dificultad geográfica, con nuevos parámetros de agregación de demanda, plazos de ejecución más extensos que permitieran lograr un mayor impacto social en términos de uso y apropiación de la tecnología, y modelos operativos que ofrezcan mayor eficiencia, el Ministerio contrató la elaboración y estructuración técnica, jurídica y financiera de un nuevo proyecto de acceso rural público a internet, así como la elaboración y estructuración técnica, jurídica y financiera de su interventoría[5].

En este orden de ideas, la estructuración efectuada por la consultoría, que tuvo como insumo las estadísticas y los resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto Kioscos Vive Digital, determinó contratar el servicio de Internet en condiciones reales de consumo, proporcionando un mecanismo flexible para administrar la capacidad de datos, y optimizar los recursos de inversión a través de economías de escala generadas por la agregación de demanda para aproximadamente diez mil 10.000 comunidades a beneficiar, en un plazo de operación de hasta 10 años, y un modelo operativo que simplificaba los esfuerzos logísticos del ejecutor, puesto que la conectividad sería provista mediante la implementación de zonas WiFi. Como resultado de esto, el consultor entregó 3 documentos: a) documento de estructuración financiera, b) documento de estructuración jurídica y c) documento de estructuración técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior, en enero del año 2020, el Fondo Único de TIC publicó en borradores el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública No. FTIC-LP-01-2020, por medio de la cual se

[5]Lo anterior, a través del concurso de méritos abierto No. FTIC-CM-02-2019 que dio lugar a la celebración del contrato de consultoría No. 589 de 2019.

desarrollaría el proyecto nacional de acceso universal para zonas rurales, estableciendo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para contratar un único operador que suministrara servicios de acceso a internet en aproximadamente 10.000 sitios en diferentes municipios y departamentos del país, lo que dio como consecuencia la publicación del concurso de méritos No. FTIC-CM-012-2020 para la contratación de la interventoría requerida para dicho proyecto. No obstante, en la mencionada licitación no se publicó acto administrativo de apertura y los documentos se mantuvieron como borradores, toda vez que la información obtenida de los comentarios recibidos y de las reuniones de socialización adelantadas entre el equipo técnico del Ministerio y los posibles interesados, permitió adquirir mayores insumos para la reestructuración del proyecto, el cual sufrió cambios sustanciales desde el punto de vista técnico y financiero que impidieron continuar con el referido proceso. En este orden de ideas, la Entidad publicó dio apertura a un nuevo proceso de selección con la nueva estructuración a través del proceso No. FTIC-LP-038-2020 advirtiendo que los cambios se basaron en tres grandes ejes: i) variación del universo a beneficiar con el proyecto, ii) variación de la tasa de referencia del mercado y iii) variación de la capacidad y velocidad a contratar que dio como resultado la estructuración de una nueva interventoría.

Así pues, se determinó que con los recursos aprobados para el proyecto se verían beneficiados, en un periodo de mínimo 9 años, un universo de 9.410 sitios que fueron denominados Centros Digitales. Cabe aclarar que este universo se incrementó dentro de la etapa de adjudicación, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de puntaje en el proceso de contratación del proyecto se tuvieron previstos tres criterios, a saber: i). Cantidad de centros digitales adicionales ofertados; ii) Velocidad adicional ofertada y, iii) tiempo adicional ofertado.

Aunado a lo anterior, el Ministerio dividió en Región A y Región B el citado proceso de selección con el fin de adjudicar dos (2) contratos para el desarrollo del proyecto, y con ello minimizar y mitigar los riesgos en la ejecución de éste y permitir mayor participación de agentes del sector TIC dentro del proceso. Como resultado de lo expuesto, el 9 de diciembre de 2020 fue adjudicada la licitación pública No. FTIC-LP-038-2020, seleccionando al operador COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A como ejecutor de la Región A del proyecto y, con quien se celebró el contrato de aporte No. 1042 de 2020 para la instalación de 7.468 Centros Digitales en los Departamentos de Antioquia, San Andrés, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, la Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés; por un valor de $1,06 billones. Para la región B se celebró el contrato de aporte No. 1043 de 2020 con la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020, a quien posteriormente se le declaró la caducidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el 18 de mayo de 2022 se desarrolló una nueva audiencia de adjudicación en la que se seleccionó a la UNIÓN TEMPORAL ETB NET COLOMBIA CONECTADA (ETB S.A E.S.P y SKYNET DE COLOMBIA S.A.S E.S.P) como su ejecutor, para conectar 6.589 Centros Digitales en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca y Vichada; por un valor de $1,07 billones[6].

Igualmente, al realizarse las modificaciones al proyecto anteriormente detalladas, se hizo necesario efectuar ajustes para que en el concurso de méritos No. FTIC-CM-012-2020 previsto para seleccionar al interventor, se tuvieran en cuenta las nuevas condiciones del proyecto, no obstante lo anterior, no se dio apertura a dicho proceso y este terminó por cancelarse en la plataforma SECOP II. Debido a esto, la

[6] Lo anterior, a través del contrato No. 749 de 2022.

entidad adelantó el concurso de méritos abierto No. FTIC-CM-044-2020 cuyo objeto fue *"Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo del(los) ejecutor(es) del Proyecto Centros Digitales"*, el cual dio como resultado la suscripción del contrato de interventoría No. 1045 de 2020 con el CONSORCIO PE 2020 C DIGITALES, cuyo plazo de ejecución fue establecido hasta el 31 de julio del 2022.

Así las cosas, y antes de que venciera el término del mencionado contrato No. 1045 de 2020, la entidad llevó a cabo el concurso de méritos No. FTIC-CM-03-2022 para contratar la nueva interventoría integral del proyecto Centros Digitales, el cual permitió la celebración del contrato No. 756 de 2022 con el Consorcio Superdigitales 2022, cuyo plazo de ejecución está previsto hasta el 31 de mayo de 2023.

Adicional a lo anterior, y antes de que venciera el plazo del contrato No. 756 de 2022, la entidad llevó a cabo el proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos No. FTIC-CM-002-2023 para contratar la nueva interventoría integral del proyecto mencionado, el cual permitió la celebración del contrato No.741 de 2023 con el Consorcio Interventoría Centros Digitales 01-23, cuyo plazo de ejecución está previsto hasta el 31 de diciembre de 2025.

En este sentido, tanto el contrato de aporte a través del cual se ejecuta el objeto de la región A, como el contrato a través del cual se desarrollan las metas establecidas para la Región B, requieren del acompañamiento de una interventoría integral, por cuanto cada uno cuenta con unas condiciones particulares tales como: i) la dispersión geográfica del proyecto que se tiene contemplada en los 32 departamentos a nivel nacional, donde hay sitios de alta dificultad de acceso; ii) la complejidad técnica de su respectivo alcance, por ubicarse en sitios rurales apartados del país donde hay muy pocas o nulas opciones de redes de telecomunicaciones; iii) dificultad de desplazamiento y en la logística de distribución y mantenimientos asociados y (iv) especificidad técnica propias asociadas a las obligaciones de estos contratos de aporte.

Adicional a lo anterior, en el marco del proyecto se definieron los Centros Digitales como aquellos espacios donde se proveerá el servicio de acceso a Internet de forma gratuita a la comunidad de manera constante durante las 24 horas del día, y se planeó que, el 98% de estos serían instalados en establecimientos o sedes educativas de carácter público, ubicados en zonas rurales y/o apartadas del país, contando con dos zonas de acceso inalámbrico WiFi, una 'interior' que beneficiará a la institución pública y otro 'exterior' que dará conectividad gratuita, beneficiando a la comunidad aledaña a esta, que tenga un dispositivo con tecnología WiFi con el cual se puedan conectar.

Las condiciones técnicas de los centros digitales son las siguientes:

- Tiempo de operación: 10 años más el tiempo ofertado por el contratista.
- Ancho de Banda (Velocidad Mínima), se estableció por rangos de acuerdo con la matrícula de cada institución:

RANGO	**ANCHO DE BANDA (VELOCIDAD)**	
	DONWLOAD/Mbps/CD	**UPLOAD/Mbps/CD**
Matrícula <= 50	12	3
51<Matrícula<=150	15	3,75

151<Matrícula<=400	18	4,5
Matrícula>400	21	5,25
Casos especiales	15	3,75

Así las cosas, el estado actual del proyecto para la región A se presenta a continuación:

1. Región A – COMCEL S.A.

Avance técnico a 30 de septiembre de 2025

Para la Región A – COMCEL S.A cuenta con una meta total de 7.468 Centros Digitales en 535 municipios de 17 Departamentos, con un avance de instalación del total de 7.468 como se evidencia a continuación:

Resumen	META	Reportados Instalados	Aprobados Interventoría	Avance Fase Instalación y Puesta en Servicio	Fase de Operación
GRUPO 1A	758	758	758	100%	758
GRUPO 1B	757	757	757	100%	757
GRUPO 2	2919	2919	2919	100%	2919
GRUPO 3	2622	2622	2622	100%	2622
GRUPO 3A	412	412	412	100%	412
Avance Total	**7468**	**7468***	**7468**	**100%**	**7468**

a. Hechos Derivados del Seguimiento a la Ejecución del Contrato de Aporte - No.1042 de 2020 – Región A

- El 13 de mayo de 2025, el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales informó sobre la Demanda Arbitral No.158208 interpuesta por COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., demandado FONDO UNICO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, correspondiente al Contrato de Aporte No.1042 de 2020 – Región A. (Comisiones Fiduciarias).
- Seguimiento a los reportes y recomendaciones por parte de la Interventoría, respecto a Informe de Presunto Incumplimiento Expediente 1 de 2025 Comisiones Fiduciarias.
- Seguimiento a los reportes y recomendaciones por parte de la Interventoría, respecto a Informe de Presunto Incumplimiento Expediente 13 de 2025 Transferencia de bienes.
- Continuidad al Seguimiento y Verificación a la etapa de Operación y Mantenimiento de los Grupos 1A, 1B, 2, 3 y 3A.
- El Contratista COMCEL S.A celebró Acuerdo Conciliatorio con el FUTIC, ante la Procuraduría General de la Nación mediante acta de Audiencia de Conciliación Extrajudicial que lleva por radicado E-2023-560550 Interno 2023-001 y mediante auto de 10 de abril de 2024 fue aprobado el acuerdo conciliatorio por la Sección “Tercera_Subsección C” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, MP. María Cristina Quintero Facundo, notificado a la entidad el 23 de abril de 2024. En consecuencia, se debe dar continuidad al Seguimiento

del Aumento de Velocidad correspondiente a 400 Centros Digitales, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo conciliatorio.

- Seguimiento a las Obligaciones Contractuales Modificadas Mediante Otrosí No.3
- Seguimiento a los indicadores de niveles de servicio (disponibilidad, velocidad. Mantenimientos preventivos).
- Seguimiento a los Centros Digitales que presenten Movimientos de Infraestructura como cambios, reubicaciones, traslados y reinstalaciones.
- Seguimiento a eventos de Fuerza Mayor para los Centros Digitales pertenecientes a los Grupos 1A, 1B, 2, 3 y 3A, durante la ejecución del contrato.
- Trámite de Desembolsos y Utilizaciones.
- Seguimiento y Control al Incremento de Velocidad de 3.262 CD correspondientes a lo estipulado en el Otrosí No.3.

Año 2025 (Actual): Ancho de Banda (Velocidad Mínima), se estableció por rangos de acuerdo con la matrícula de cada institución:

RANGO	ANCHO DE BANDA (VELOCIDAD)	
	DONWLOAD/Mbps/CD	UPLOAD/Mbps/CD
Matrícula <= 50	16.85	4.21
51<Matrícula<=150	21.07	5.27
151<Matrícula<=400	25.29	6.32
Matrícula>400	29.5	7.38
Casos especiales	21.07	5.27

Año 2026: A Partir del año 2026, acorde al Otrosí No.3

RANGO	ANCHO DE BANDA (VELOCIDAD)	
	DONWLOAD/Mbps/CD	UPLOAD/Mbps/CD
Matrícula <= 50	25	6.25
51<Matrícula<=150	31.25	7.81
151<Matrícula<=400	37.50	9.38
Matrícula>400	43.75	10.94
Casos especiales	31.25	7.81

b. Avance financiero a 30 de septiembre de 2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 1042 DE 2020 SEPTIEMBRE 2025	
Valor del Contrato	$1.065.564.968.972,00

Valor desembolsado al Patrimonio Autónomo	$528.764.153.532,00
Valor por Desembolsar al Patrimonio Autónomo	$536.800.815.440,00
Valor de Utilizaciones Aprobadas en Comité Fiduciario	$457.352.999.007,8
Valor descuentos de ANS y redistribución (para reinversión en 2025 conforme a metodología Otrosí 2)	$71.411.154.524,20
Valor Desembolsos Pendientes de Utilización*	$431.052.119.918,76
Valor Ejecutado (Valor que el Contratista ha cobrado mediante la presentación de órdenes de pago contra el valor autorizado para utilizar y que posteriormente se debe legalizar)	$404.831.069.658,25
Valor Pagado por Patrimonio Autónomo	$391.786.933.299,95
Valor Legalizado ante el FUTIC	$1.065.564.968.972,00

*Valor desplazamiento recursos para aumento de velocidad de acuerdo con el otrosí No.3. Recursos en Patrimonio Autónomo

2. Región B- UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA

Las actividades de instalación de los centros digitales de la Región B iniciaron en julio de 2022 y se extenderán de manera progresiva hasta su finalización. La materialización del beneficio de este proyecto para los centros poblados de los departamentos beneficiados está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos para los mismos.

Avance técnico con corte al 30 de septiembre de 2025.

Para la Región B – UT ETB-NET COLOMBIA CONECTADA cuenta con una meta total de 6.589 centros digitales en 567 municipios de 15 Departamentos, con un avance de instalación de 6.582 de los cuales se han aprobado por parte de la interventoría 6.539 centros digitales, con el siguiente detalle:

Resumen	META	Reportados Instalados	Aprobados Interventoría	Avance Fase Instalación y Puesta en Servicio	Fase de Operación
GRUPO 1A	773	773	773	100%	773
GRUPO 1B	772	772	772	100%	772
GRUPO 2	2464	2464	2464	100%	2464
GRUPO 3	2000	2000	2000	100%	2000
GRUPO 3A	580	580	576	100%	530
Avance Total	**6589**	**6589**	**6585**	**100%**	**6558**

2.1 Hechos Derivados del Seguimiento a la Ejecución del Contrato de Aporte No.749 de 2022 – Región B

- Seguimiento a los reportes y recomendaciones por parte de la Interventoría, respecto a Informe de Presunto Incumplimiento Expediente 8 Comisiones Fiduciarias,
- Seguimiento a los reportes y recomendaciones por parte de la Interventoría, respecto a Cláusula Penal relacionado con el cumplimiento tardío de los Grupos 2, 3 y 3A.
- Continuidad al Seguimiento y Verificación a la etapa de Instalación y Puesta y en Servicio de 50 Centros Digitales del Grupo 3A.
- Continuidad al Seguimiento y Verificación a la etapa de Operación y Mantenimiento de los Grupos 1A, 1B, 2, 3, 3A.
- Seguimiento a los Eventos de Fuerza Mayor reconocidos por la Interventoría.
- Seguimiento a los Centros Digitales que presenten Movimientos de Infraestructura como cambios, reubicaciones, traslados y reinstalaciones.
- Trámite de Desembolsos y Utilizaciones
- Seguimiento y Control al Incremento en los rangos de velocidad

Año 2025: Cada año en junio se incrementa en un 12 % los rangos de velocidad

RANGO	ANCHO DE BANDA (VELOCIDAD)	
	DONWLOAD/Mbps/CD	UPLOAD/Mbps/CD
Matrícula <= 50	15.05	3.76
51<Matrícula<=150	18.82	4.7
151<Matrícula<=400	22.58	5.64
Matrícula>400	26.34	6.59
Casos especiales	18.82	4.7

Avance financiero con corte al 30 de septiembre de 2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO 749 DE 2022 SEPTIEMBRE 2025	
Valor del Contrato	$1.072.552.301.475,00
Valor desembolsado al Patrimonio Autónomo	$397.312.516.104,00
Valor por Desembolsar al Patrimonio Autónomo	$675.239.785.371,00
Valor de Utilizaciones Aprobadas en Comité Fiduciario	$334.141.693.581,45
Valor descuentos de ANS	$ -
Valor desembolsos pendientes de utilización*	$63.170.822.522,55
Valor Ejecutado (Valor que el Contratista ha cobrado mediante la presentación de órdenes de pago contra el valor autorizado para utilizar y que posteriormente se debe legalizar)	$252.866.402.450,57
Valor Pagado por Patrimonio Autónomo	$251.958.353.406,34

Valor Legalizado ante el FUTIC	$156.001.280.850,64

Desembolsos pendientes de utilización por $ 63.170.822.522,55, corresponden:
• Desplazamiento de recursos de la utilización 4 a la 19 $ 63.170.822.522,55
• La diferencia entre el valor ejecutado por órdenes de pago y el valor pagado por el P.A., corresponde a impuestos por pagar por la Fiduciaria.

Así las cosas, y en aras de garantizar la continuidad del proceso de interventoría al contrato de aporte No. 1042 de 2020 de la región A y al contrato de aporte No. 749 de 2022 de la región B del proyecto Centros Digitales, se hace necesario realizar la contratación de un interventor a cargo que continúe con la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los ejecutores del mencionado proyecto, en sus aspectos técnicos, jurídicos, financieros, y administrativos desde el mes de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, al finalizar el periodo presidencial. Dicho plazo fue establecido en atención a que la interventoría saliente a través del contrato No. 741 de 2023, finaliza su ejecución el 31 de diciembre de 2025, y en aras de minimizar el impacto por el cambio de interventoría y la curva de aprendizaje que se requiere, se hace necesario contar con un mes de empalme entre la interventoría saliente y la interventoría entrante. En este contexto, se indica que habrá una sola interventoría para las dos regiones, toda vez que el modelamiento económico de la interventoría se realizó analizando la mejor y óptima alternativa para ejecutarlo, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y la estandarización de protocolos y procedimientos en aspectos técnicos para la verificación, seguimiento y control de los contratos a intervenir.

Lo anterior, con fundamento en la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, quien en su artículo 83 previene que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, así como en las funciones asignadas a la Dirección de Infraestructura del Ministerio TIC por el artículo 14 del Decreto 1064 de 2020[7], particularmente la concerniente a: "*10. Impartir lineamientos para el seguimiento, verificación y control de los proyectos, de manera que se garantice su oportuna ejecución satisfaciendo los criterios de calidad establecidos".*

En tal sentido, para vigilar la correcta ejecución del proyecto Centros Digitales, y considerando la extensión, complejidad, la naturaleza jurídica de los contratos y la dispersión geográfica a nivel nacional, el Fondo Único de TIC requiere de un tercero especializado que, sometido a su permanente supervisión, ejecute a su vez la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas que implementen el referido proyecto hasta el 31 de julio de 2026. La vigilancia, control y seguimiento sobre el mencionado proyecto se realizará a través de una interventoría integral dado el alcance de éste y la complejidad de las obligaciones y los recursos establecidos para el desarrollo del proyecto, haciendo necesario que la entidad cuente con mecanismos integrales, sistemáticos y efectivos de control y seguimiento para asegurar el logro de los objetivos propuestos, permitiendo la toma de decisiones por parte del Fondo Único de TIC, salvaguardado el interés general y los recursos públicos involucrados.

Finalmente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 – PAA de la entidad, por lo cual resulta necesario y oportuno adelantar el presente proceso de selección, mediante

la modalidad de concurso de méritos abierto, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como las previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o complementen, precisando que, la contratación de la presente interventoría permitirá dar cumplimiento de las metas del proyecto de inversión denominado " Implementación soluciones de acceso comunitario a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones nacional" con ficha BPIN No. 2018011000388.

Los recursos para la vigencia 2025 se soportan en el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 231425 del 22 de agosto de 2025 cuya fuente es recursos es propios y con código TIC 21100802010.

Adicionalmente, para la vigencia 2026 los recursos se encuentran soportados con vigencias futuras aprobadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado 2-2025-070408 del 7 de noviembre de 2025.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realiza un análisis del entorno sobre el servicio que la entidad requiere contratar.

Las interventorías son las empresas encargadas de garantizar el cumplimiento de los contratos de infraestructura contratada por alguna entidad estatal, puesto que velan por el cumplimiento de los tiempos, los insumos correctos y el adecuado presupuesto. Teniendo en cuenta que la responsabilidad de estas versa sobre, llevar el control el cronograma, realizar un seguimiento y control, identificar problemas de planeación de actuaciones contractuales, de prediales y garantizar la gestión financiera del proyecto.
Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios. El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, igualmente generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.

Para efectos de la presente contratación se analizará el subsector servicios del sector terciario "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS" que encaja con los servicios prestados a entidades públicas, a personas naturales y a empresas privadas. Teniendo en cuenta lo anterior la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros. Los consultores de interventoría son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. En el sector servicios más exactamente el de Interventoría o consultoría, los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 9 6) Procesos trasversales no misionales, dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2)

Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión, de acuerdo a esta clasificación en Colombia según la página web https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/ estos servicios están siendo prestados por 800 empresas[7], distribuidas regionalmente de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO	NUMERO DE COMPAÑIAS
Bogotá	196
Antioquia	89
Santander	75
Atlántico	59
Valle del Cauca	43
Cesar	33
Bolívar	30
Norte de Santander	27
Boyacá	26
Huila	24
Cundinamarca	21
La Guajira	21
Magdalena	21
Tolima	20
Córdoba	19
Arauca	18
Meta	15
Caquetá	11
Caldas	8
Sucre	8
Risaralda	8
Putumayo	7
Casanare	6
Chocó	6
Quindío	5
Nariño	4
TOTAL	**800**

[7] Esta información se consultó el 17/09/2025

Basados en el Manual de Colombia Compra Eficiente, la entidad debe identificar y analizar las condiciones económicas del sector de estudio, con el fin de identificar posibles riesgos económicos y variables que afecten el sector, y a los potenciales oferentes en capacidad de satisfacer la necesidad.

Aspectos Generales del Sector de las Interventorías en Colombia

1. **Definición y Alcance de la Interventoría**

Tamaño del Mercado: El mercado de interventorías en Colombia es significativo, con numerosos proyectos en infraestructura, telecomunicaciones, energía y medio ambiente.
Proyectos Destacados: Proyectos como el Metro de Bogotá, el Túnel de La Línea, y las concesiones viales de 4G (Cuarta Generación de Concesiones) han requerido servicios de interventoría extensivos.

2. **Regulación y Normativa**

Leyes Clave: Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
Normas Técnicas: Las normas del ICONTEC aplicadas en la construcción y otros proyectos de infraestructura.

3. **Tipos de Interventoría**

Distribución de Proyectos: Aproximadamente el 60% de las interventorías en Colombia están relacionadas con proyectos de infraestructura vial y transporte. El 20% corresponde a proyectos de energía, y el 20% restante se distribuye entre telecomunicaciones, agua y saneamiento, y otros sectores.
Proporción de Interventoría Técnica: La mayor parte de las interventorías (cerca del 70%) son técnicas, seguidas por las administrativas y financieras.

4. **Principales Actores del Sector**

Entidades Públicas: Ministerio de Transporte: Principal entidad que contrata interventorías para proyectos viales.
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: En proyectos de agua potable y saneamiento.
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): En concesiones viales y aeroportuarias.
Empresas Privadas: Consultoras y Firmas Especializadas: Ejemplos incluyen firmas como INGETEC, CONSORCIO INTERVENTOR, y PROINTEC.
Gremios y Asociaciones: Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): Agrupa a empresas del sector y promueve mejores prácticas.
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI): Ofrece certificaciones y capacitación.

5. **Competencias y Habilidades del Personal de Interventoría**

Formación Académica: Predominan los profesionales en ingeniería civil, arquitectura, economía y administración.
Certificaciones: Programas de certificación en Project Management Professional (PMP), ICONTEC, y otros.
Experiencia: Se valora la experiencia en proyectos similares y el conocimiento de normativas locales e internacionales.

6. Casos de Estudio y Ejemplos

Proyectos Viales: La Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) incluye más de 30 proyectos con un valor total de inversión de alrededor de $13 mil millones de dólares, requiriendo interventorías detalladas.
Proyectos de Telecomunicaciones: El Plan Nacional de Fibra Óptica, que busca conectar a más de 1,078 municipios, ha requerido intervenciones rigurosas.
Proyectos de Energía: La Hidroeléctrica Ituango, uno de los mayores proyectos energéticos del país, ha contado con interventorías especializadas para asegurar el cumplimiento de normativas ambientales y técnicas.

7. Crecimiento del Sector de Conectividad

Tendencias Actuales: El mercado global de telecomunicaciones está proyectado a crecer a una tasa compuesta anual (CAGR) del 5.4% entre 2023 y 2028, impulsado por la creciente demanda de servicios de datos móviles y banda ancha fija.

Inversiones en Infraestructura: En 2024, se espera que las inversiones en infraestructura de redes 5G alcancen los $50 mil millones a nivel mundial, con un enfoque significativo en la expansión de redes en América del Norte, Europa y Asia-Pacífico.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

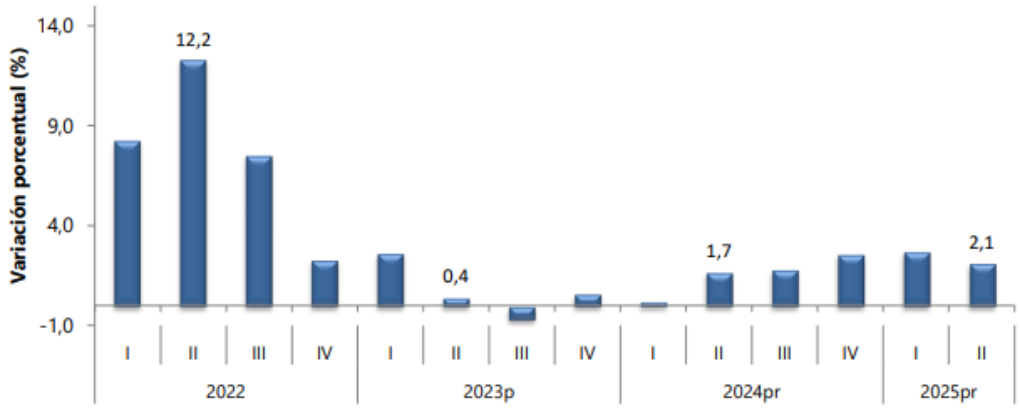
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de “Consultoría”, se identificaron algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad.

Crecimiento Económico (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%

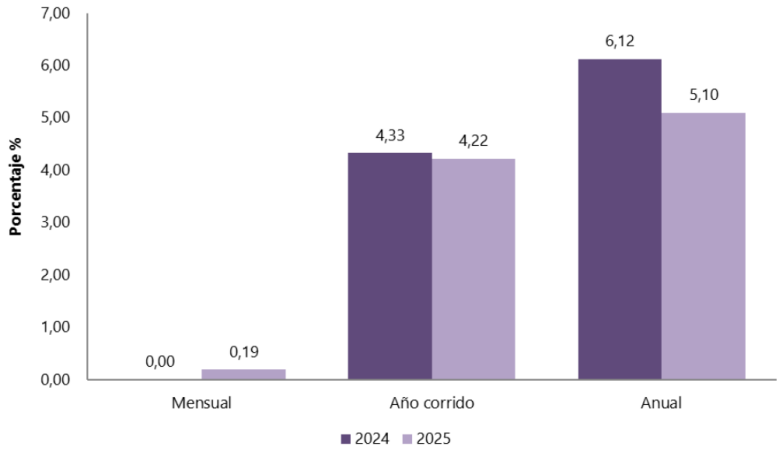
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Índice de Precios al Consumidor IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO LEGAL SMLV

El salario mínimo en Colombia es una referencia crucial en la economía del país, ya que afecta a millones de trabajadores y tiene implicaciones importantes en diversos sectores.

Evolución del Salario Mínimo en Colombia

El gráfico que se presenta a continuación evidencia la evolución del salario mínimo mensual y el auxilio de transporte mensual en Colombia durante el periodo comprendido entre 2015 y 2025. A lo largo de esta década, se observa un incremento sostenido en ambos indicadores, reflejo de los ajustes anuales establecidos por el Gobierno Nacional en respuesta a factores económicos como la inflación, el costo de vida y la dinámica del mercado laboral. Este comportamiento resulta clave para analizar el poder adquisitivo de los trabajadores formales y la capacidad de respuesta del salario mínimo frente a las necesidades básicas de la población.

Serie ▲	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual
Fecha ▼		
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00
31/12/2021	106.454,00	908.526,00
31/12/2020	102.854,00	877.803,00
31/12/2019	97.032,00	828.116,00
31/12/2018	88.211,00	781.242,00
31/12/2017	83.140,00	737.717,00
31/12/2016	77.700,00	689.455,00
31/12/2015	74.000,00	644.350,00

Factores Determinantes

La fijación del salario mínimo en Colombia es resultado de una negociación entre el gobierno, los sindicatos y los empresarios. Se toma en cuenta varios factores:

Inflación: Uno de los principales criterios es la inflación del año anterior, ya que el objetivo es proteger el poder adquisitivo de los trabajadores.

Productividad: La evolución de la productividad laboral también se considera para asegurar que los aumentos salariales estén alineados con el crecimiento económico.

Costo de vida: Se analizan los cambios en el costo de vida, especialmente en áreas esenciales como alimentación, vivienda y transporte.

Situación económica: La situación económica general del país, incluyendo tasas de crecimiento, desempleo y la capacidad de las empresas para asumir incrementos salariales, influye en las negociaciones.

Impacto Económico y Social

P**oder Adquisitivo:** El salario mínimo es crucial para mantener el poder adquisitivo de los trabajadores de menores ingresos. Un aumento adecuado puede mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza.

Empleo: Existen debates sobre si los aumentos en el salario mínimo generan desempleo, especialmente en sectores intensivos en mano de obra y pequeñas empresas que pueden tener dificultades para pagar salarios más altos.

Inflación: Aumentos significativos del salario mínimo pueden contribuir a la inflación, ya que los obstáculos pueden trasladar los mayores costos laborales a los precios de bienes y servicios.

Formalidad Laboral: Un salario mínimo adecuado puede incentivar a los trabajadores a permanecer en el sector formal, pero aumentos excesivos podrían tener el efecto contrario, impulsando la informalidad.

Desafíos y Perspectivas

Desempleo: Colombia enfrenta un desafío importante en términos de desempleo y subempleo. Aunque el incremento del salario mínimo es positivo para quienes tienen empleo formal, existe el riesgo de que pueda dificultar la creación de nuevos puestos de trabajo.

Informalidad: La alta tasa de informalidad laboral en Colombia es un obstáculo para que los beneficios del salario mínimo se extiendan a toda la población trabajadora.

Desigualdad Regional: El costo de vida y las condiciones económicas varían considerablemente entre las diferentes regiones del país, lo que complica la aplicación de un salario mínimo uniforme.

En conclusión, el salario mínimo en Colombia es una herramienta fundamental para la protección del ingreso de los trabajadores, pero su implementación y ajuste deben ser cuidadosamente balanceados para minimizar efectos adversos en el empleo y la inflación, al tiempo que se maximiza su impacto positivo en la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar social.

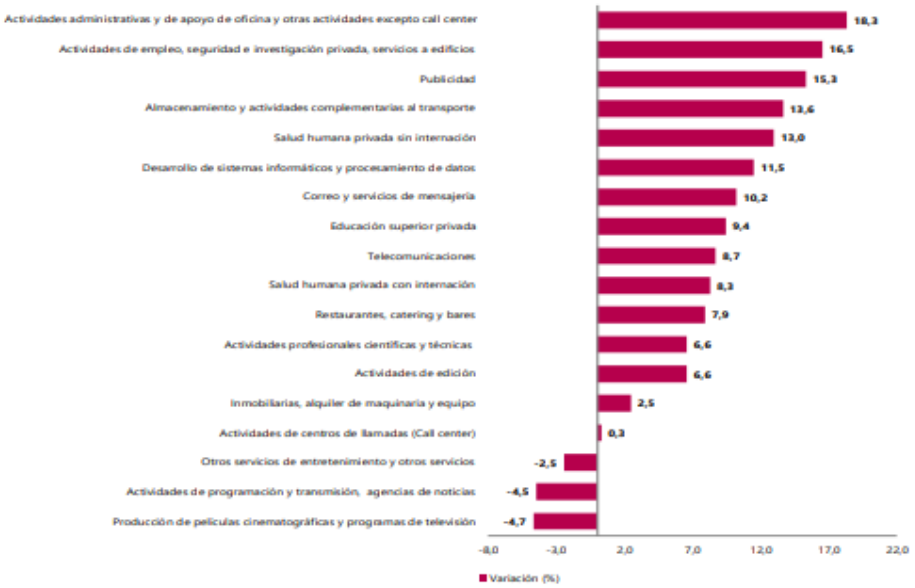
2.2. MERCADO DE CONSULTORÍA-

De acuerdo con que todo lo relacionado con consultorías/ interventorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios. En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguiente

En el presente análisis del sector, es importante mencionar la Encuesta Mensual de Servicios puesto que es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En el gráfico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de julio de 2025, se observa la variación anual de los ingresos nominales por subsector de servicios en Colombia, comparando julio de 2025 con el mismo mes del año anterior.

El sector de actividades administrativas y de apoyo de oficina fue el que mostró el mayor crecimiento, con un 18,3%. Le sigue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, con un 16,5%. Por otro lado, solo tres subsectores tuvieron una caída en sus ingresos, siendo el más afectado el de producción de películas cinematográficas y programas de televisión con una disminución del 4,7%.

El gráfico muestra un panorama con variaciones notables en los ingresos de los servicios. Al analizarlo en detalle, se pueden identificar tres grandes grupos:

- **Sectores con alto crecimiento (por encima del 10%):** Este grupo incluye actividades de apoyo a empresas como la **administración y la seguridad privada**, que registran los mayores incrementos (18,3% y 16,5% respectivamente), y la **publicidad** (15,3%). El crecimiento en estos sectores sugiere una robusta actividad empresarial y una mayor inversión en servicios de

soporte y promoción. La salud privada y el almacenamiento y transporte también muestran un fuerte dinamismo, indicando una demanda creciente en estos campos.

- **Sectores con crecimiento moderado (entre 0% y 10%):** Aquí se encuentran servicios más tradicionales como las **telecomunicaciones**, los **restaurantes** y la **educación superior**, que crecen de manera constante. Esto puede reflejar una recuperación o estabilidad en el consumo y la inversión en actividades cotidianas y de ocio. Las actividades inmobiliarias, de **call center** y de edición también se encuentran en este rango.
- **Sectores con decrecimiento:** Un pequeño grupo de sectores muestra una caída en sus ingresos, lo que contrasta fuertemente con la tendencia general. La **producción de películas y programas de televisión** es la más afectada **(-4,7%),** seguida por la **programación y las agencias de noticias (-4,5%)** y otros servicios de **entretenimiento (-2,5%).** Este descenso podría ser un reflejo de cambios en los hábitos de consumo, mayor competencia en plataformas digitales o una disminución en la inversión en estos campos.

En resumen, el análisis revela que los servicios orientados a la actividad empresarial son los principales motores de crecimiento en el sector, mientras que algunos servicios de entretenimiento y medios enfrentan desafíos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

#	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
1	Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total * 100	Menor o Igual a 60%
3	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.5
4	Capital de Trabajo	$\frac{(Activo\ Corriente -}{Presupue} * 100$	Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial .
5	Patrimonio	$\frac{(Activo\ Total - Pa}{Presupuesto\ O} * 100$	Igual o mayor al 35% del presupuesto oficial

6	Apalancamiento a Corto Plazo (**Aplica solo a las ESAL cuyo resultado de Razón de Cobertura de Intereses sean inferiores al margen solicitado**).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.04
2	Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.03
3	Capital de Trabajo (Aplica solo para las ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
4	Patrimonio (Aplica solo para las ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

1.1.1 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor correspondiente a la Interventoría de Centros Digitales, se realizó un análisis de las necesidades técnicas y logísticas para soportar el valor mediante un modelo de costos que incluye los rubros correspondientes a gastos de personal, gastos operacionales y gastos por desplazamientos, entre otros, que garantizan un acompañamiento total e integral por parte de la Interventoría en la ejecución de sus actividades propias del proyecto contratado, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, ambientales y sociales para el periodo estimado de 7 meses y periodo de empalme.

El flujo de caja para esta interventoría es el siguiente:

FLUJO DE CAJA	TOTAL	EMPALME	2026
Personal Mínimo requerido	$ 1.143.853.748	$ 137.681.000	$ 1.006.172.748
Gastos Operacionales	$ 45.981.803	$ 5.534.641	$ 40.447.162
Hardware & Software	$ 32.984.933	$ 3.970.262	$ 29.014.671
TOTAL COSTOS FIJOS	**$ 1.222.820.484**	**$ 147.185.903**	**$ 1.075.634.581**
Valor visitas	$ 1.995.995.764	$ -	$ 1.995.995.764
TOTAL COSTOS VARIABLES (visitas)	**$ 1.995.995.764**	**$ -**	**$ 1.995.995.764**
COSTOS FIJOS+VARIABLES	**$ 3.218.816.248**	**$ 147.185.903**	**$ 3.071.630.345**
Utilidad	$ 386.257.949	$ 17.662.308	$ 368.595.641
IVA	$ 684.964.097	$ 31.321.160	$ 653.642.937
Imprevistos	$ 72.108.078	$ 1.471.859	$ 70.636.219

TOTAL	**$ 4.362.146.372**	**$ 197.641.230**	**$ 4.164.505.142**
Impuesto de timbre 0,5%	$ 18.385.911	$ 831.600	$ 17.554.311
TOTAL INCLUIDO IMP TIMBRE	**$ 4.380.532.283**	**$ 198.472.830**	**$ 4.182.059.453**

Continuando con el análisis se presenta la desagregación de cada ítem:

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se calcularon los costos de Personal Mínimo Requerido, basados en lo estipulado en la resolución 05596 del 27 de diciembre de 2024, actualizada con IPC para la vigencia 2026, el cual fija los honorarios de los contratos de prestación de servicio y apoyo que celebre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Con esta resolución como base, se calculó el valor del personal mínimo requerido:

A continuación, se presentan los valores estimados para cada uno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido:

PERFIL	Cantidad	Dedicación	EMPALME	VALOR 2026
DIRECTOR GENERAL	1	100%	$ 13.137.500	$ 13.715.550
DIRECTOR TÉCNICO	1	100%	$ 11.561.000	$ 12.069.684
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	100%	$ 9.459.000	$ 9.875.196
DIRECTOR JÚRIDICO	1	100%	$ 11.561.000	$ 12.069.684
PROFESIONAL TÉCNICO	5	100%	$ 42.040.000	$ 43.889.760
PROFESIONAL ELECTRICO	1	100%	$ 8.408.000	$ 8.777.952
PROFESIONAL JURÍDICO	1	100%	$ 8.408.000	$ 8.777.952
PROFESIONAL FINANCIERO	1	100%	$ 8.408.000	$ 8.777.952
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	100%	$ 5.255.000	$ 5.486.220
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	2	100%	$ 16.816.000	$ 17.555.904
PROFESIONAL CALIDAD	1	50%	$ 2.627.500	$ 2.743.110
				$ -
VALOR MENSUAL	16		$ 137.681.000	$ 143.738.964
TOTAL			$ 137.681.000	$ 1.006.172.748
TOTAL			$	1.143.853.748,00

Cabe resaltar que la variación entre la vigencia 2026 se realiza teniendo en cuenta el IPC proyectado de 4,4% correspondiente a lo detallado en el Informe de Política Monetaria del Banco de la Republica – Abril 2025

2. GASTOS OPERACIONALES Y EQUIPOS

Corresponde a los gastos relacionados, entre otros, con arriendos de espacios y elementos de oficina, servicios públicos tales como telefonía fija y celular, internet, energía, acueducto, papelería y suministros. El ejercicio de costeo de estas variables depende en gran medida del comportamiento del índice de precios del consumidor (IPC) y de las condiciones definidas para la presente interventoría.

El valor estimado mensual y por tiempo de la interventoría se presenta desagregado en la siguiente tabla:

GASTOS OPERACIONALES	EMPALME	VALOR 2026
ENERGÍA	$ 337.640	$ 352.496
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$ 203.912	$ 212.885
INTERNET Y TELEFONÍA	$ 69.277	$ 72.325
ESPACIO REQUERIDO	$ 4.343.515	$ 4.534.630
PAPELERÍA Y SUMINISTROS	$ 580.297	$ 605.830
TELEFONÍA CELULAR	$ -	$ -
TOTAL MES	$ 5.534.641	$ 5.778.166
TOTAL ANUAL	$ 5.534.641	$ 40.447.162
TOTAL	$	45.981.803

3. HARDWARE Y SOFTWARE:

Se cotizaron el alquiler de equipos para cada una de las personas que conforman el equipo mínimo requerido de la Interventoría, proyectando los valores durante el periodo de duración de la interventoría es:

VALOR HARDWARWE Y SOFTWARE			
VALOR	No Personal	EMPALME	2026
VALOR MENSUAL	16	$ 3.970.262	$ 4.144.953
VALOR VIGENCIA		**$ 3.970.262**	**$ 29.014.671**
TOTAL		$	32.984.933

Dentro de estos costos se tiene incluido equipos (Hardware), licencias, permisos y programas (Software) así como el mantenimiento preventivo y correctivo. Se aclara que, dada la dificultad de actualización de cotizaciones por parte de los proveedores de los servicios requeridos para alquiler y manutención de equipos de cómputo, se actualizó los datos históricos utilizados mediante IPC el valor del alquiler.

4. COSTOS VARIABLES

Para la presente interventoría se tiene previsto un total de 1.930 VISITAS, por un valor de:

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO	
VIGENCIA	VALOR VIGENCIA
2025	$0
2026	$1.995.995.764
TOTAL	**$1.995.995.764**

Las 1.930, visitas contempladas para esta Interventoría, se establecieron teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el año 2026 se estima que el 100% de los Centros Digitales, es decir, 14.057 se encontrarán en operación, por lo tanto, las visitas en su gran mayoría serían de Calidad y algunas de Aprobación teniendo en cuenta las visitas por los eventuales Movimientos de Infraestructura tales como: Traslados, Cambios, Reubicaciones y Reinstalaciones
2. Se realizarán visitas de Calidad a los Centros Digitales que no se les haya realizado Visita de Calidad por la Interventoría saliente en la presente vigencia; y a los Centros Digitales que cuenten con mayor tiempo de operación.

Adicionalmente a los expuesto anteriormente, y desde un punto de vista estadístico, y dado que la población objeto del estudio corresponde a N=14.057 Centros Digitales y que el tamaño de la población es tanto finito como conocido, se aplica la fórmula de cálculo de muestra con corrección por población finita:

$$n = \frac{Z^2\, p(1-p)\, N}{e^2(N-1) + Z^2\, p(1-p)}$$

Donde:

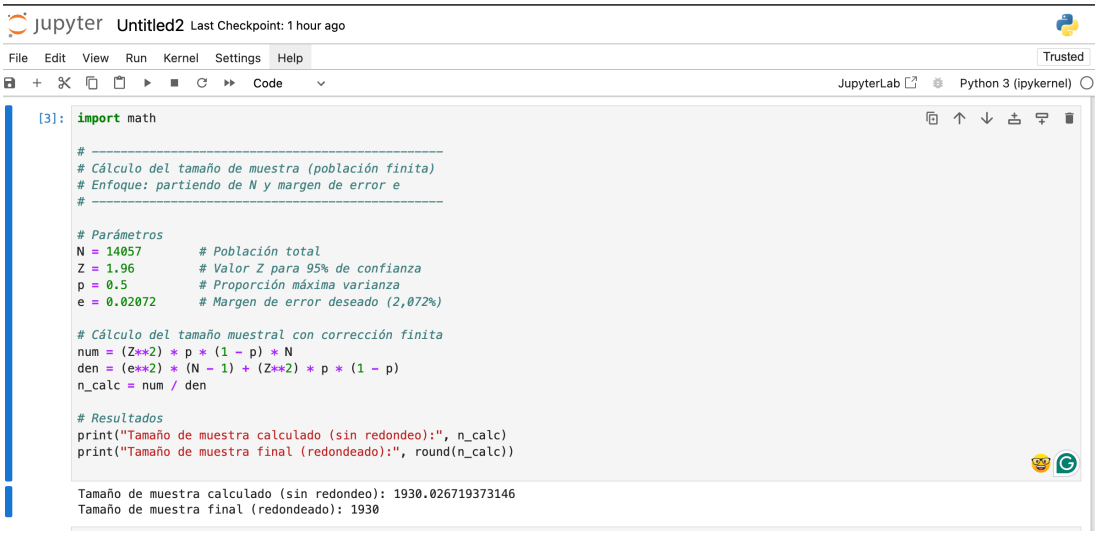
n = tamaño de la muestra corregida.
N = tamaño de la población (14.057):
Z [8]= valor crítico de la distribución normal estándar asociado al nivel de confianza (para 95% → 1,96)
p[9] = proporción esperada de éxito (se suele usar 0,50 para máxima varianza cuando no se conoce)
e[10] = margen de error (2,072%)

Finalmente, el tamaño de muestra con corrección para población finita una vez aplicada la formula anteriormente descrita se obtiene que el tamaño requerido para esta ocasión es de 1.930. A continuación, se presenta la salida obtenida a través de Jupyter Notebook, donde se evidencia tanto la fórmula utilizada como su resultado:

[8] Para garantizar la validez estadística de las estimaciones, se adoptó un **nivel de confianza del 95%**. Este es el estándar recomendado en estudios técnicos y en procesos de contratación pública, pues asegura que los resultados son replicables y que el error aleatorio se mantiene en un rango aceptable.

[9] Como no se cuenta con información previa sobre la proporción real de la característica de interés, se adopta el supuesto conservador p=0.5.

[10] Este valor indica la precisión de la estimación. Si el estudio arrojara una aprobación del 60%, el margen de error de ±2.1% significa que la verdadera aprobación en la población se encuentra en algún punto entre el 57.9% y el 62.1% (60% ± 2.1%). Un margen de error tan bajo como 2.1% indica una alta precisión.



El resultado indica que, para una población de 14.057, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 2,07%, es necesario seleccionar una muestre de **1.930 Centros Digitales.** Esta muestra surge de una la aplicación de un criterio estadístico estándar ampliamente aceptado en investigación social y evaluación de programas.

A manera de conclusión, y dada las anteriores estimaciones de la proporción con un margen de **error de ±2.1**% y un **95% de confianza** indica que, si el estudio se repitiera, el valor real de la población estaría dentro de un rango de ±2.1 puntos porcentuales de la estimación, en 95 de cada 100 casos. Este nivel de precisión se considera alto en estudios de este tipo. La corrección por población finita se aplica para aumentar aún más la exactitud de la estimación.

Nota: En todo caso, se contempló dentro de la estimación, la posibilidad de presentar visitas fallidas, que son aquellas que se dan por situaciones NO imputables al contratista, las cuales deben ser debidamente soportadas y demostradas para la aprobación de una nueva visita por parte de la supervisión.

5. UTILIDAD

La utilidad es del 12%. Este cálculo es el mismo que se tuvo en cuenta para las demás interventorías realizadas desde la vigencia 2018.

6. IVA

Para la presente interventoría se tomó un IVA al 19%.

7. IMPUESTO DE TIMBRE

Se toma el 0.5% teniendo en cuenta que la entidad contratante es una Entidad Pública

8. IMPREVISTOS

Los imprevistos se calcularon de la siguiente manera: 1% para los imprevistos asociados a los costos fijos y del 3 % para los costos asociados a las visitas. Este cálculo es el mismo que se tuvo en cuenta para la adjudicación de la presente interventoría.

Forma de Pago

El Fondo Único de TIC pagará el valor del contrato de la siguiente forma distribuida en 4 pagos:

PAGO	FECHA TENTATIVA DE PAGO	CONCEPTO
1	$ 198.472.830	Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de empalme (ii) El contratista deberá aportar el comprobante del pago del impuesto al timbre correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025.
2	Trimestre fijo de hasta $1.792.311.194	Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría trimestral (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.
3	Trimestre fijo de hasta $1.792.311.194	Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría trimestral (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico.
4	Mensual fijo de hasta $ 597.437.065	Sujeto a la entrega por parte del Interventor y aprobación por parte del Supervisor de: (i) Informe de actividades de Interventoría del mes correspondiente (ii) cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el anexo técnico, así como la proyección del acta de liquidación del correspondiente contrato de interventoría.

	$ 4.380.532.283	

Nota 1: La fuente de los recursos son el 100%, propios y los pagos realizarán sujetos a la liquidez y monto aprobado en el Programa Anual de Caja Mensualizado- PAC. De la misma forma, se aclara que, para los pagos el contratista deberá presentar: (i) certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto, por el representante legal y por el contador, donde se reporte que el interventor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.L.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo e (ii) Informes mensuales de actividades aprobados por la supervisión, según el formato requerido por la entidad y realización de todas actividades previstas en el anexo técnico para el periodo del correspondiente corte (iii) Para el pago de la primera cuenta, si el contratista está obligado al impuesto de timbre, deberá allegar a la entidad el soporte de pago del impuesto de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Todo lo aquí previsto en relación con la forma de pago del contrato, no implica el establecimiento de precios unitarios, pues el valor del presupuesto oficial incluye la realización de las actividades por parte del interventor (visitas, pruebas, acompañamientos, conceptos, verificaciones, etc.) que sean necesarias y que deban cumplirse para la labor de seguimiento y control, así como la ejecución de las demás actividades de interventoría de manera completa, permanente y oportuna, conforme a los postulados contractuales.

Nota 3: En caso de no haberse agotado la totalidad de visitas de acompañamiento, según lo definido en el anexo técnico, estas serán descontadas de los pagos proyectados de acuerdo con el valor definido en SMMLV incluidos en la propuesta económica.

Nota 4: En caso de que se encuentre un solo contrato de aporte en ejecución, es decir, de una sola región, se descontarán a los pagos de la interventoría la suma de 25,42 SMMLV mensuales correspondiente a los costos directos e indirectos asociados a los siguientes perfiles que no se requerirán:

Profesional técnico: 2
Profesional administrativo: 1

En el evento en que se suspendan totalmente los contratos de aporte objeto a intervenir, no se realizarán los pagos a la interventoría asociados a partir del momento en que se declare dicha suspensión.

Nota 5: Cada uno de los pagos estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) La correcta presentación de la factura.
2) Aprobación de los entregables e informes correspondientes al periodo de facturación, por parte de la supervisión o quien haga sus veces. Dicho informe debe relacionar un resumen de todas las actividades llevadas a cabo durante el periodo sujeto de pago, relación de los productos entregados, etc.

3) Expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato junto con el recibo a satisfacción de entregables. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del INTERVENTOR y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO ÚNICO DE TIC no efectuará el pago hasta tanto EL INTERVENTOR evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

En todo caso, las sumas pagadas por el FONDO ÚNICO DE TIC se ajustarán a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Los recursos no ejecutados serán sujetos de liberación presupuestal previa solicitud del supervisor del contrato a la Subdirección Financiera".

El pago se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

3.1. ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se relacionan algunos de los aspectos normativos aplicables al proyecto y la interventoría:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1341 de 2009, Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución 5111 de 2017. Por la cual se establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, se modifica el capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 5321 de 2018. Por la cual se modifican algunas disposiciones del Régimen de Calidad para los Servicios de Telecomunicaciones dispuesto en el Capítulo I del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016.

- Ley 1978 de 2019, Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1064 de 2020, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 1869 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

3.2. OTROS: ASPECTO INTERNACIONAL

En virtud de lo previsto en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el Fondo Único de TIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (286.754.038 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.675.403.847COP)	NO	SI
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($286.754.038 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $10.335.931 USD**	NO	SI

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				(44.095.402.983)		
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($544.832.673 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.675.403.847 COP)	NO	SI
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de cdn $ 76.500 ($ 435.580.321) y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG ($28.620.713.796)	NO	SI
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($ 287.055.445) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.705.544.496)	NO	SI
Corea		SI	SI	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG ($401.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($28.670.000.000)	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 77.494 (436.349.451) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.777.000 ($28.617.834.543)	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 65.786 (341.973.443) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.407.000 (44.456.573.131)	NO	SI

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (735.297.922) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (28.280.689.315)	NO	SI
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 (341.973.443) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 6.500.000. (44.456.573.131)	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (735.297.922) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (28.280.689.315)	NO	SI
Israel		SI	NO	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) para servicios de construcción desde 8.500.000 DEG *	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (746.344.157) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (28.705.544.496)	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional,	NO	SI

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			independientemente del valor del Proceso de Contratación.		

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el presente capítulo se presenta un análisis de los diferentes procesos de selección adelantados por el Fondo Único de TIC a partir del año 2010 hasta la fecha para contratar las interventorías que han realizado el seguimiento a los diferentes proyectos, los cuales se relacionan en la siguiente tabla y tienen relación con el objeto a contratar:

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2019	686	Ejercer la Interventoría Integral al Proyecto Acceso Universal Sostenible.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1043238&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$2.349.997.997

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2019	602	Ejercer la interventoría integral, para llevar a cabo el control y seguimiento técnico, jurídico, financiero, contable, administrativo, ambiental y social al proyecto de masificación de accesos denominado Conexiones Digitales.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.974901&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$1.042.627.918

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2019	853	Ejercer la interventoría integral del proyecto de Incentivos a la Demanda de Internet Fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1237439&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$6.588.856.963
2019	866	Ejercer la interventoría integral del proyecto de Incentivos a la Demanda de Internet Fijo fase II, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1243217&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$8.437.501.765

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2019	874	Ejercer la interventoría integral de los proyectos de incentivos a la oferta de internet fijo, y fortalecimiento de la infraestructura local para la prestación del servicio de internet fijo, para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo de sus ejecutores.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1248202&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$6.976.245.000

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2019	875	Ejercer la interventoría integral al proyecto nacional de conectividad de alta velocidad-PNCAV, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, de aseguramiento de calidad, ambientales y sociales.	Concurso de méritos abierto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	$21.413.868.663

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2019	846	Realizar la interventoría integral para el control y seguimiento del proyecto de soluciones tecnológicas para propiciar el uso de las TIC a través de la conexión gratuita a internet en espacios públicos en zonas digitales urbanas en las regiones de Colombia.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1236739&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$5.293.000.000

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2020	794	Ejercer la Interventoría Integral al Proyecto Nacional de Fibra Óptica, incluyendo sus aspectos técnicos, jurídicos, normativos, financieros, contables, administrativos, ambientales y sociales	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1635802&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$3.992.738.829
2020	1045	Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo del(los) ejecutor(es) del proyecto centros digitales.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2071226&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$19.927.216.672

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2021	840	Realizar la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo del(los) ejecutor(es) del Proyecto última milla móvil.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2528745&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$3.302.243.364

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2022	756	Ejercer la interventoría integral del proyecto Centros Digitales para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	Concurso de méritos abierto	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3760245&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$9.221.362.536

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2023	741	Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del proyecto Centros Digitales, a cargo del o los ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	Concurso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5121816&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$15.112.787.640

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2023	1275	Ejercer la Interventoría Integral al Proyecto Nacional de Conectividad de Alta Velocidad-PNCAV, incluyendo los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contables, administrativos, de aseguramiento de calidad, ambientales y sociales	Concurso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5574348&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$12.284.256.612

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2024	1534	Ejercer la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas de las obligaciones de hacer a cargo del o los asignatarios de la Resolución 3947 de 2023	Concurso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6505105&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$7.194.660.000

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2024	2095	Ejercer la Interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadminsitrativo No. 1203 de 2023, correspondiente al Acuerdo Específico No. 2 derivado el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas"	Concruso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6970846&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$3.587.000.000

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2024	2169	Ejercer la Interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto Líneas de Fomento 2.0 de acuerdo con lo establecido en el Anexto Técnico	Concurso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7159635&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$3.830.900.000

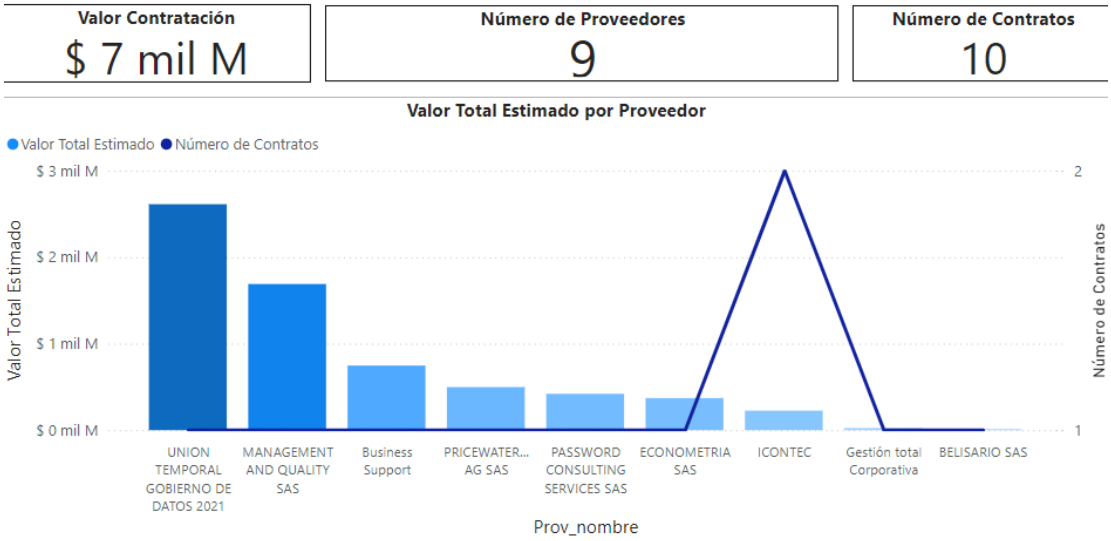
Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2025	1421	Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1465 de 2024, correspondiente al Acuerdo especifico No 4, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas	Concurso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7947822&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+	$1.664.223.000

Año	Contrato No.	Objeto	Modalidad	Link del proceso	Valor
2025	1573	Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 2008 de 2024, correspondiente al Acuerdo especifico No 5, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas	Concurso de méritos	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8100909&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+	$3.986.018.647

En relación con la participación de oferentes, en todos los procesos de selección ha existido pluralidad en los concursos de méritos, alcanzando una participación promedio de cinco proponentes bajo la estructura plural y dos de forma individual. Durante la vigencia 2018 no se realizaron interventorías a proyectos desde la Dirección de Infraestructura. Los recursos asociados a las interventorías se encuentran dentro del presupuesto de inversión del Fondo Único de TIC.

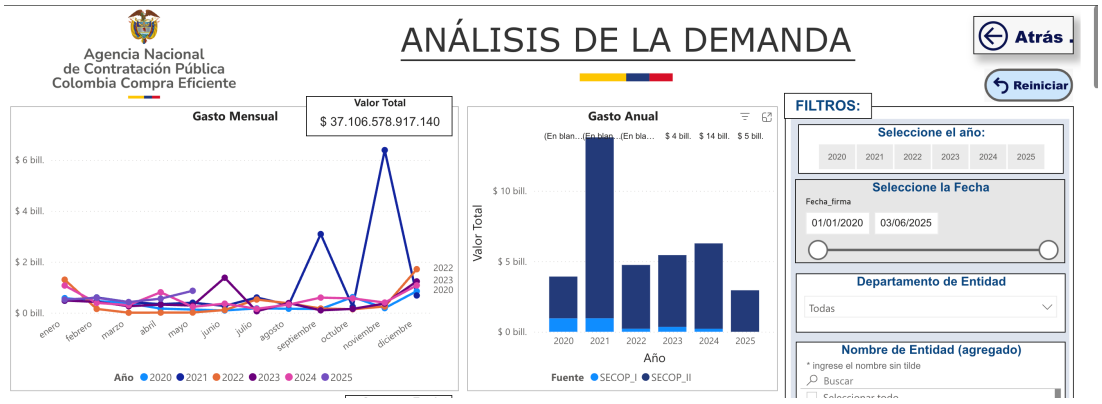
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

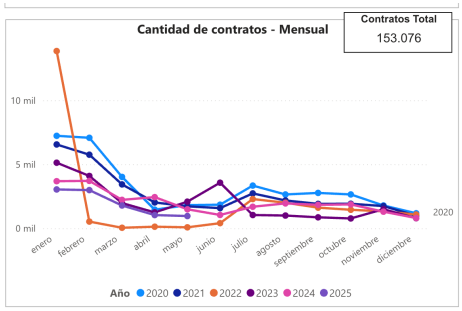
Tomando como referencia aquellos concursos de méritos adelantados por el FUTIC, es posible establecer un universo de potenciales oferentes de 9 proveedores que han presentado propuestas de interventoría para proyectos de interventoría en el lapso de 2020 a 2024, tal y como se presenta a continuación:

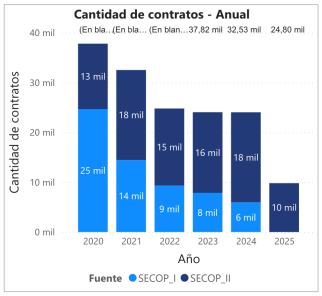


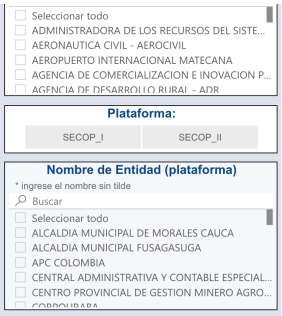
Adicionalmente, en los procesos de selección publicados en la plataforma SECOP que dentro de su objeto tienen la actividad de interventoría, existen de diversos valores dependiendo del alcance y las obligaciones de los contratos. Es importante resaltar que la información que existe en el sector de interventorías es escasa y existen pocos estudios y análisis que permitan obtener cifras y datos de ese sector. La información disponible en los diferentes sistemas de información como el SECOP para realizar un análisis comparativo de ofertas en el mercado es insuficiente, teniendo en cuenta que el servicio requerido de contratación es especifico y varía dependiendo del proyecto u obra para el cual se requiere la interventoría.

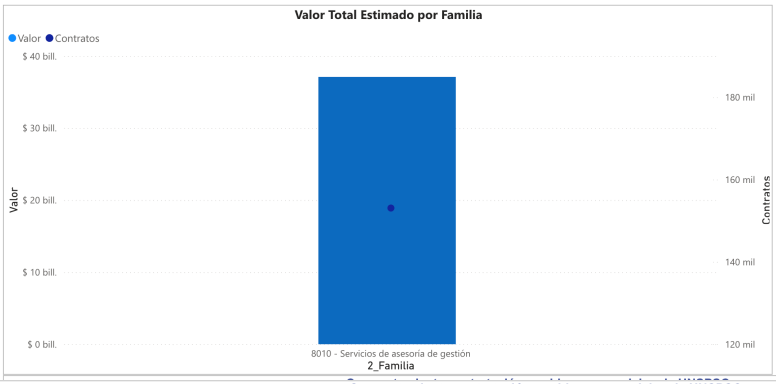
Analisis Demanda Sector General

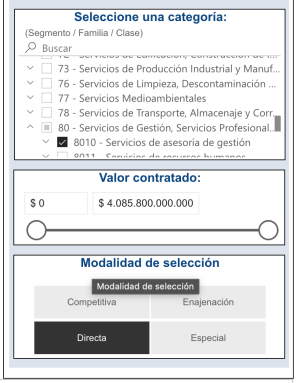






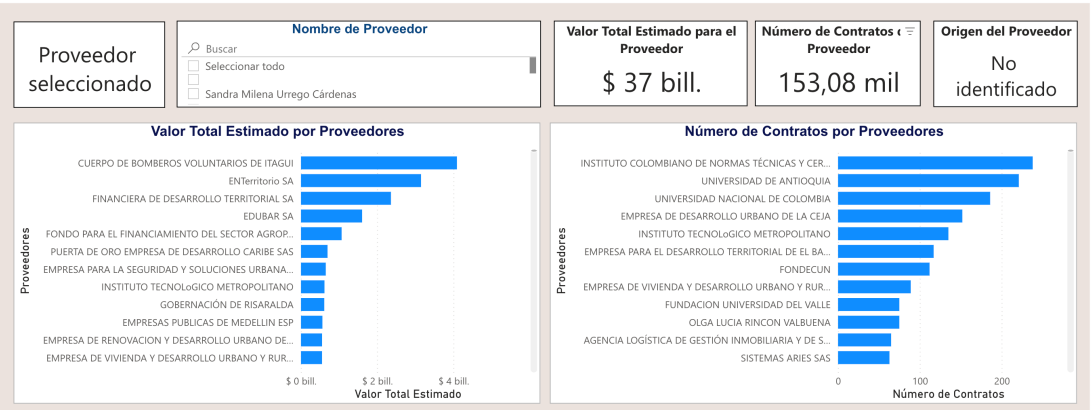


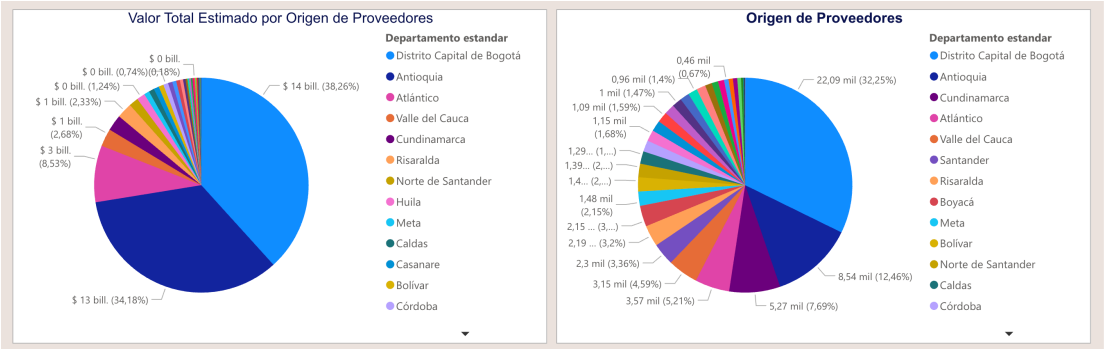




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14,66%	24044	$ 6.271.059.347.673	16,90%	9812	$ 2.943.747.091.666	7,93%	153076	$ 37.106.578.917.140	100,00%
Total	**14,66%**	**24044**	**$ 6.271.059.347.673**	**16,90%**	**9812**	**$ 2.943.747.091.666**	**7,93%**	**153076**	**$ 37.106.578.917.140**	**100,00%**





Los gráficos proporcionados muestran información sobre la contratación pública en Colombia a través de las plataformas SECOP I y SECOP II, con un enfoque específico en los "Servicios de asesoría de gestión" (código UNSPSC 8010), que abarca consultorías e interventorías. El análisis se centra en la demanda, es decir, en el gasto y la cantidad de contratos generados por las entidades públicas.

Análisis de los gráficos:

Gasto Mensual: Se observa una fluctuación considerable en el gasto mensual a lo largo de los años (2020-2025). Hay picos de gasto, especialmente en el último trimestre del año (octubre, noviembre, diciembre), lo que sugiere que las entidades tienden a ejecutar un mayor presupuesto en servicios de consultoría e interventoría hacia el final del año fiscal.

El año 2024 presenta un pico de gasto en diciembre significativamente más alto que los años anteriores y que el inicio de 2025. Esto podría indicar un cierre de año con una alta demanda de estos servicios, posiblemente para cumplir con metas de ejecución o para proyectos de gran envergadura.

El año 2020 mostró un gasto más bajo en comparación con años posteriores, lo cual podría estar relacionado con la pandemia y sus efectos en la ejecución presupuestaria. El año 2025 (hasta junio) parece mantener un nivel de gasto similar a los años 2021-2023.

Gasto Anual: El año 2021 mostró un crecimiento notable en el gasto anual, superando los $10 mil millones. Esto podría indicar una recuperación de la demanda de servicios de consultoría e interventoría después de 2020.

Después de 2021, el gasto anual ha tendido a estabilizarse en un rango entre $5 mil millones y $7 mil millones en los años 2022 y 2023, y parece haber disminuido en 2024 y 2025. Es importante considerar que el dato de 2025 es parcial y que el 2024, a pesar del pico mensual de diciembre, no superó el gasto anual de 2021.

La barra de 2020 muestra una división entre SECOP I y SECOP II, con un gasto predominante en SECOP II. En los años siguientes, la distinción no es tan clara en el gráfico de barras, pero se supone que la migración y el uso de SECOP II son cada vez mayores.

Cantidad de Contratos – Mensual: Al igual que el gasto, la cantidad de contratos mensuales también muestra fluctuaciones, con picos hacia el final del año. Sin embargo, en contraste con el gasto, el pico de cantidad de contratos en 2024 no es tan pronunciado en diciembre como el de gasto, lo que podría sugerir que los contratos de alto valor se concentran en esos meses.

Los años 2020 y 2021 muestran una mayor cantidad de contratos mensuales en comparación con los años más recientes (2023, 2024, 2025). Esto podría indicar que, si bien el valor de los contratos ha aumentado en algunos años, la cantidad de contratos ha disminuido o estabilizado a la baja.

Cantidad de Contratos – Anual: Se observa una disminución constante en la cantidad total de contratos anuales desde 2020 (alrededor de 40 mil contratos) hasta 2025 (alrededor de 10 mil contratos). Esto es un hallazgo importante, ya que contrasta con el comportamiento del gasto, que no ha disminuido tan estrictamente.

Esta tendencia podría significar que las entidades están consolidando contratos, o que los proyectos que requieren servicios de consultoría e interventoría son de mayor envergadura y, por lo tanto, se contratan menos pero por montos más altos. También podría reflejar una mayor eficiencia en la contratación o una menor necesidad general de este tipo de servicios.

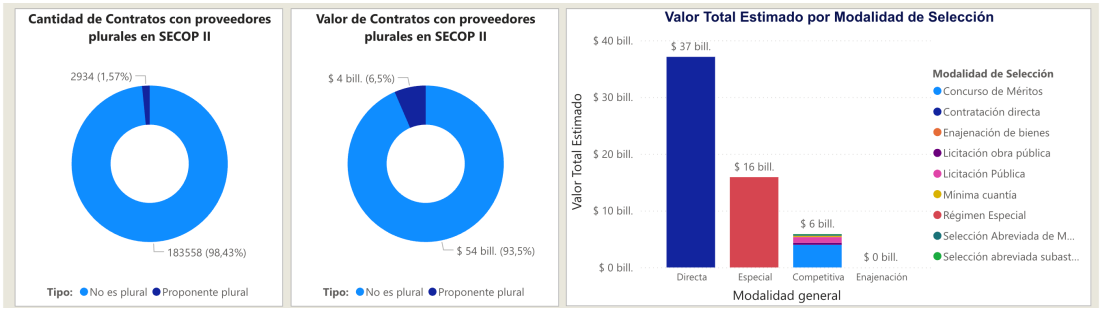
El análisis de la demanda revela que entidades estatales exhiben un patrón de gasto estacional en servicios de consultoría e interventoría, con picos significativos hacia el final del año, especialmente en diciembre de 2024. A pesar de una disminución en la cantidad total de contratos anuales desde 2020, el valor promedio por contrato ha aumentado, sugiriendo una tendencia hacia proyectos de mayor envergadura, lo que explica que los "Servicios de asesoría de gestión" mantienen una participación relevante en el gasto total.

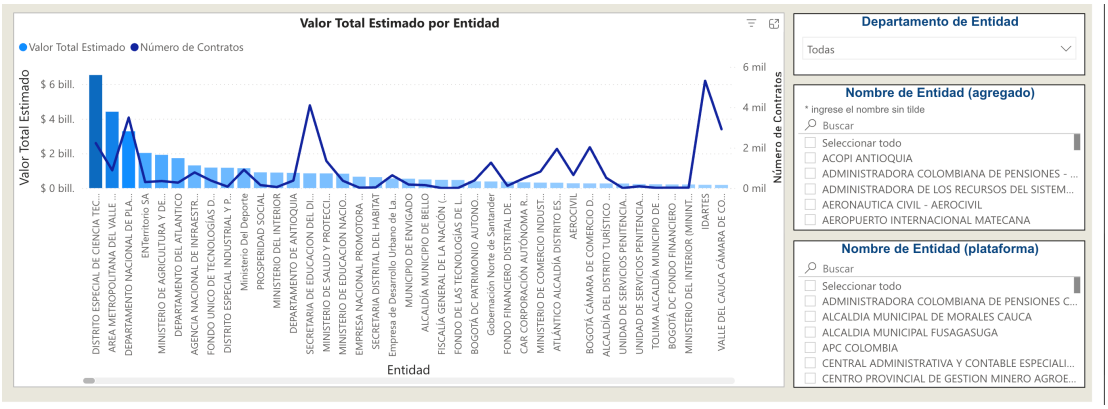
Desde la perspectiva de la oferta, los proveedores de Bogotá y Antioquia dominan el mercado de contratos gubernamentales, concentrando la mayor parte del valor y la cantidad de adjudicaciones. Esta centralización de la actividad en estas dos regiones, combinada con la tendencia de menos contratos de mayor valor, indica un ecosistema de contratación donde grandes proyectos son manejados por un grupo selecto de proveedores, principalmente ubicados en los centros económicos del país.

En resumen, los gráficos muestran una demanda dinámica y en evolución de servicios de consultoría e intervención por parte entidades estatales, caracterizada por picos de gasto anuales y una tendencia hacia menos contratos pero de mayor valor.

Analisis de la Oferta Sector General:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 58.923.147.118.422
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
31/05/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
8010 - Servicios de asesoría de gestión
801015 - Servicios de consultoría de ne...
801016 - Gerencia de proyectos
801017 - Gerencia industrial
8011 - Servicios de recursos humanos
8012 - Servicios legales
8013 - Servicios inmobiliarios
8014 - Comercialización y distribución
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
226.995
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 59 bill.
Número de Proveedores
109,90 mil
Número de Contratos
227,00 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
Sandra Milena Urrego Cárdenas
ZULLY CLEMENCIA DAVID HOYOS
ACIPAP INKAL AWA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
ENTerritorio SA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
EDUBAR SA
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE EL PATRIMONIO ...
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPEC...
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ...
INSTITUTO TECNOLoGICO METROPOLITANO
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE B...
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CE...
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA
INSTITUTO TECNOLoGICO METROPOLITANO
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BA...
FONDECUN
CORPORACION INTERNACIONAL DE PRODUCTIVIDAD S...
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CE...
CERTICAMARA SA
ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RUR...
SISTEMAS ARIES SAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Número de Contratos





Los gráficos de análisis de la oferta del SECOP, centrados en los servicios requeridos para el presente proceso, muestran patrones distintivos en el comportamiento de los proveedores. El gasto mensual total por parte de las entidades públicas, visible en el primer gráfico de oferta, sigue un patrón estacional similar al de la demanda, con picos marcados hacia finales de año, especialmente en noviembre y diciembre de 2024, alcanzando casi $8 mil millones. A nivel anual, el gasto total alcanzó un máximo en 2021 ($18 mil millones), disminuyendo y estabilizándose posteriormente en un rango entre $10 mil y $12 mil millones. Esta fluctuación indica que, si bien el presupuesto se ejecuta a lo largo del año, hay una concentración de la actividad de contratación en ciertos periodos.

En cuanto a la cantidad de contratos, se observa una tendencia decreciente en el total anual de contratos desde 2020 (59 mil) hasta 2025 (12 mil), lo que complementa el análisis de la demanda que sugiere contratos de mayor valor unitario. Mensualmente, la cantidad de contratos también presenta fluctuaciones, aunque el pico de principios de año (febrero-marzo) de 2020 se destaca, posiblemente reflejando el inicio de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, a lo largo de los años siguientes, esta estacionalidad se suaviza, mostrando una distribución más uniforme de los contratos mensuales, aunque con una cantidad total anual decreciente.

Al examinar a los proveedores, se destaca que "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI" y "EN TERRITORIO SA" son los principales receptores en términos de valor total estimado, superando los $4 mil millones cada uno. En cambio, "INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CER." y la "UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA" lideran en la cantidad de contratos, con más de 200 adjudicaciones cada uno. Esta dualidad sugiere que algunos proveedores se especializan en contratos de gran cantidad, mientras que otros manejan un volumen elevado de contratos de menor valor.

Geográficamente, la oferta está fuertemente centralizada, con proveedores del Distrito Capital de Bogotá y Antioquia dominando tanto el valor (36,26% y 34,18% respectivamente) como la cantidad de contratos (32,25% y 12,69%), lo que refleja la concentración económica y administrativa del país.

Finalmente, el análisis por modalidad de selección revela que la "Contratación Directa" es la forma predominante de adjudicación, representando un valor estimado de $37 mil millones, muy por encima de la "Competitiva" ($6 mil millones) o la "Especial" ($16 mil millones). Esto implica que una parte significativa de los contratos de consultoría e intervenciónría se negocia directamente sin un proceso de licitación abierta. Además, la mayoría de los contratos y su valor corresponden a "proponentes no plurales" en SECOP II, lo que indica que las adjudicaciones se realizan mayormente a entidades individuales y no a consorcios o uniones temporales, lo cual podría tener implicaciones en la competencia y la transparencia del proceso de contratación.

Los códigos en el clasificador de bienes y servicios para la contratación pública que aplican al presente concurso de méritos se relacionan a continuación:

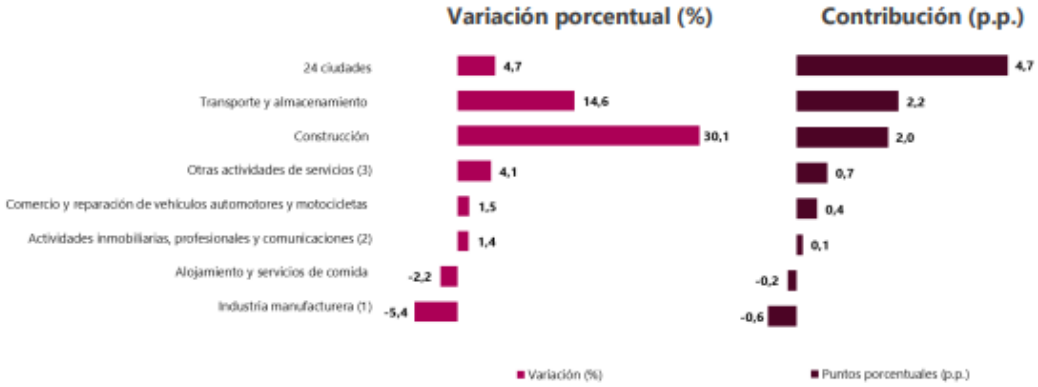
Códigos UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	16. Gerencia de proyectos
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de telecomunicaciones
81101500	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15.Ingenieria civil y Arquitectura
81101700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería Eléctrica y Electrónica

5. ANÁLISIS MIPYMES

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

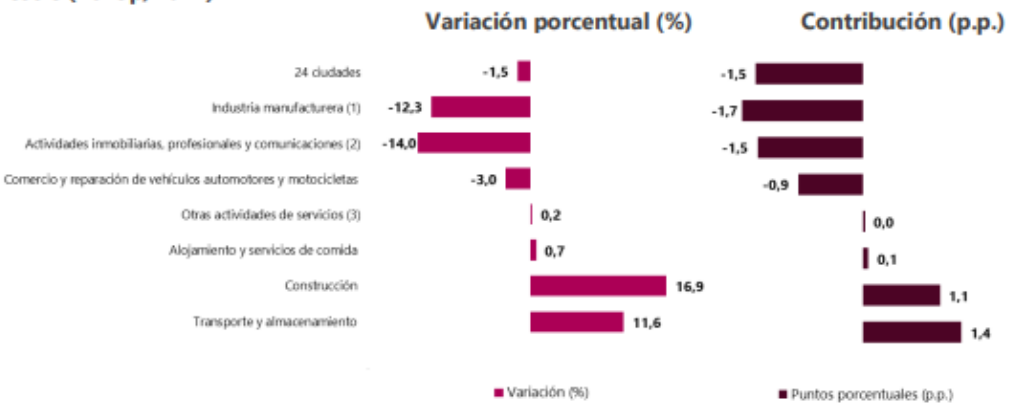
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

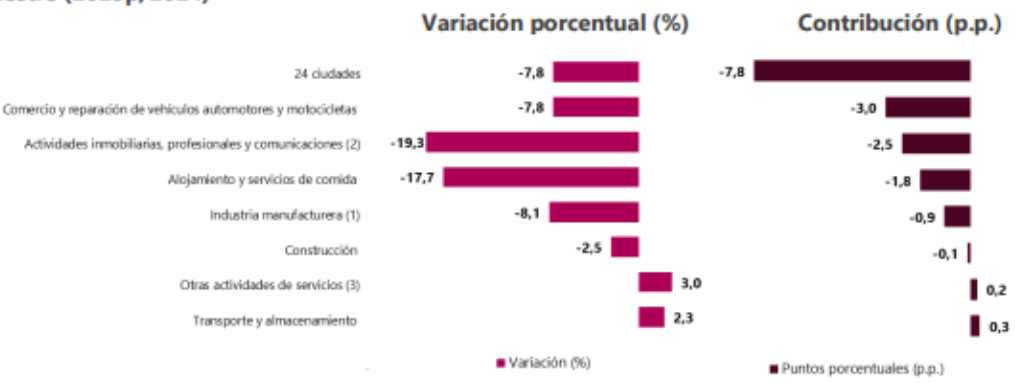
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2025 fueron: Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,5 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.); Construcción (1,1 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-3,0 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-2,5 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-1,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el segundo trimestre de 2025. Por el contrario, la rama de Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,2 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Análisis del emprendimiento a mujeres en Colombia:

Las empresas lideradas por mujeres generan más de 942 mil empleos en el país, fortaleciendo las oportunidades laborales y contribuyendo al bienestar de miles de familias colombianas[11].

Así lo reveló el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al inaugurar la primera edición de la 'Semana Nacional del Emprendimiento Femenino', que busca resaltar y fomentar las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

Estos datos reflejan una realidad poderosa: las mujeres están impulsando el desarrollo empresarial y cuentan con un enorme potencial para seguir creciendo y generando impacto", indica el informe de Mincomercio.

[11] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Empresas-lideradas-por-mujeres-generan-942-mil-empleos-arranco-Semana-Nacional-del-Emprendimiento-Femenino-250304.aspx

Agrega que el 41 por ciento de las mujeres emprende en busca de autonomía financiera y flexibilidad, demostrando su capacidad de innovación y adaptación.

Su impacto también se refleja en la movilidad empresarial, ya que el 33 por ciento de las empresas que logran crecer y avanzar en el mercado cuentan con una mujer como representante legal, evidenciando su papel clave en la evolución y consolidación de los negocios

En este orden de ideas, cuando los proponentes que se presenten el marco del presente proceso de selección acrediten la condiciones señalada en la Ley 2069 de 2020, lo podrán hacer de la siguiente manera:

➢ Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres **y** MiPymes, podrán acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos adicionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

➢ Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres **o** MiPymes, podrán acreditar su experiencia a través de un (1) contrato adicional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

➢ Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores, deberán diligenciar el **ANEXO No. 7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del proceso, relacionando hasta máximo cinco (5) contratos.

En consecuencia, la acreditación se dará de la siguiente manera:

Proponentes Emprendimientos y Empresas de Mujeres y MiPymes	Hasta SIETE (7) contratos
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres o MiPymes	Hasta SEIS (6) contratos
Proponentes en general – sin incentivo	Hasta CINCO (5) contratos.

CONCLUSIONES

Los concursos de méritos adelantados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones han fomentado la pluralidad de proponentes y han establecido condiciones que han garantizado la contratación de empresas competentes para la realización de las labores e interventoría de los contratos adjudicados. Con base en estos antecedentes, y atendiendo a las particularidades del sector servicios al que pertenecen las firmas de consultoría enfocadas en temas de Interventoría, la entidad ha corroborado la pertinencia de cada uno de los requisitos que se incluyen el presente concurso de méritos para la selección de la oferta más favorable. Lo anterior, teniendo en cuenta los aprendizajes

y mejores prácticas adoptadas como consecuencia de las diferentes interventorías contratadas en anteriores vigencias.

MARIA CAROLINA ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
Director de Infraestructura (E)

Elaboró: Fabio Alberto Malagón Gómez – Apoyo Financiero – Dirección de Infraestructura
Carlos Antonio Molina – Apoyo Financiero – Dirección de Infraestructura
Camila Delgado García – Apoyo Jurídico – Dirección de Infraestructura

Revisó: Juan Manuel Guerrero Forero – Subdirector de Estructuración de Proyectos – Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

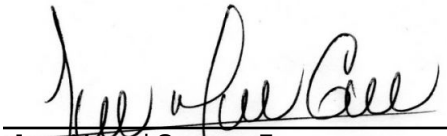
ANALISIS DEL SECTOR CD

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251219-125121-4f7c51-35354300
Estado: Finalizado
Creación: 2025-12-19 12:51:21
Finalización: 2025-12-19 15:22:12

Escanee el código para verificación

Revisión: Subdirector de Estructuración de Proyectos



Juan Manuel Guerrero Forero
1049616253
jguerrerof@mintic.gov.co
Subdirector Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

Elaboración: Contratista



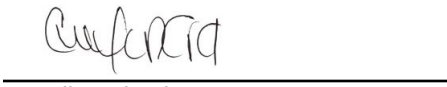
Carlos Antonio Molina Hurtado
79915875
cmolina@mintic.gov.co

Elaboración: Contratista



FABIO ALBERTO MALAGÓN GÓMEZ
80076446
fmalagon@mintic.gov.co

Elaboración: Contratista



Camila Delgado
1020746400
cdelgado@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANALISIS DEL SECTOR CD

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251219-125121-4f7c51-35354300

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-19 12:51:21

Finalización: 2025-12-19 15:22:12

Escanee el código para verificación

Firma: Directora de Infraestructura E



MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANALISIS DEL SECTOR CD

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251219-125121-4f7c51-35354300
Creación: 2025-12-19 12:51:21
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-12-19 15:22:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Delgado cdelgado@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2025-12-19 12:51:26 Lec.: 2025-12-19 12:53:18 Res.: 2025-12-19 12:53:46 IP Res.: 190.66.252.64 Canal: Email
Elaboración	FABIO ALBERTO MALAGÓN GÓMEZ fmalagon@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-19 12:53:46 Lec.: 2025-12-19 13:07:06 Res.: 2025-12-19 13:07:09 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	Carlos Antonio Molina Hurtado cmolina@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-19 13:07:09 Lec.: 2025-12-19 13:21:09 Res.: 2025-12-19 13:21:25 IP Res.: 191.108.44.50 Canal: Email
Revisión	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2025-12-19 13:21:26 Lec.: 2025-12-19 14:01:10 Res.: 2025-12-19 14:01:16 IP Res.: 191.156.54.99 Canal: Email
Firma	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-12-19 14:01:17 Lec.: 2025-12-19 15:22:01 Res.: 2025-12-19 15:22:12 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email